



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2012/2693/II

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 13 de diciembre, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO: "Remítase a las entidades de la Red Universitaria el procedimiento para la Actualización Parcial de las Políticas Contables Aplicables a Activos Fijos, cuya vigencia comienza a partir del 1 de enero de 2013", adjunto.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar al presente, me suscribo de Ustedes...

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña
Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/cfc*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2012/2697

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2012, los C.C Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Dr. Martín Vargas Magaña, C. Marco Antonio Núñez Becerra, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y el Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de esta Comisión, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de emitir el presente documento, que contiene "**La Actualización parcial de las Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos, vigentes a partir del 1 de enero de 2013**", derivado de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la documentación regulatoria de carácter obligatorio emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se consideran **biens inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario mayor a los 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$2,181.55 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será actualizada anualmente conforme al incremento al Salario Mínimo General en el Distrito Federal.

Se consideran **biens inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario, a partir de \$1,000.01 (UN MIL PESOS 01/100 M.N.) y hasta \$2,181.55 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Se consideran **biens no inventariables ni capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Se establecen los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil de bienes que se contienen en la siguiente tabla, misma que deberá aplicarse en forma mensual y automática en el Sistema Institucional de Control de Inventario, para que se genere la póliza contable de depreciación, y posterior a ello, se realice su registro en la contabilidad institucional:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2012/2697

Código	Código	Descripción	Cantidad	Valor
		Edificios No Habitacionales		
12331	5831	Edificios, Casas y Locales	30	3.3
12391	5891	Otros Bienes Inmuebles	20	5
		Mobiliario y Equipo de Administración		
124111	5111	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
124121	5121	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10	10
124131	5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
124191	5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
124211	5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
124221	5221	Aparatos Deportivos	5	20
124231	5231	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
		Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
124291	5291	Instrumentos y equipos musicales	5	20
124292	5292	Instrumentos y equipos educativos y recreativos	5	20
		Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
124311	5311	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
124321	5321	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2012/2697

Equipo de Transporte				
124411	5411	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
124421	5421	Carrocerías y Remolques	5	20
Embarcaciones				
124451	5451	Equipo de Transporte Marítimo	5	20
124491	5491	Otros Equipos de Transporte	5	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas				
124611	5611	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
124621	5621	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
124631	5631	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
124641	5641	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
124651	5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
124661	5661	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
124671	5671	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
124691	5691	Otros Equipos	10	10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2012/2697

		Activos Biológicos		
124811	5711	Bovinos	5	20
124821	5721	Porcinos	5	20
124831	5731	Aves	5	20
124841	5741	Ovinos y Caprinos	5	20
124851	5751	Peces y Acuicultura	5	20
124861	5761	Equinos	5	20
124871	5771	Especies Menores y de Zoológico	5	20
124891	5791	Otros Activos Biológicos	5	20

TERCERO. Se deroga el acuerdo **Cuarto** del documento denominado "La Actualización de Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos" aprobado por esta Comisión en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2008, subsistiendo el resto del acuerdo hasta en tanto se emita nueva disposición en la materia.

CUARTO. Se deroga el acuerdo No. IV/04/2011/0671/11 aprobado por esta Comisión con fecha 11 de abril de 2011 que autorizó los porcentajes de depreciación aplicables a bienes identificados como faltantes en los procesos de entrega-recepción.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2013 y será aplicable para toda la Red Universitaria en tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 14 de diciembre de 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/ctc*